

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67303

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-188273

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de octubre de 2012, con el N° 12-188273-00000-0000, por la(s) sociedad(es) MJN U.S. HOLDINGS LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES NUTRICIONALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/038346 del 27 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 662 del 15 de febrero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5670, notificado por fijación en lista el 20 de mayo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-188273-00010-0000 del 14 de agosto de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 17 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 17, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en proporcionar una composición nutricional para niños que comprenda un suplemento nutricional que estimule al sistema inmunológico, en donde el suplemento se suministra en una matriz de sucedáneo de la leche materna que no inhibe los efectos beneficiosos del suplemento. Para resolver este problema técnico se presenta una composición nutricional a base de leche que comprende una fuente de lípidos, una fuente de proteínas y una fuente de β -1,3-glucano.

6.2. Determinación del estado de la técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67303

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-188273

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de mayo de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US6168821	"Glucan containing nutritional product and method of making the same"	2 de enero de 2001
D3	WO2005/039319	"Synbiotic Compositon for Infants"	6/mayo/2005

El documento D2¹ divulga una composición que comprende una composición en forma de jugo de frutas y vegetales enriquecidos que además comprende B-glucanos en un porcentaje entre el 0.001% y 0.5%.

El documento D3² enseña composiciones para niños lactantes la cual es útil para el tratamiento o prevención de desórdenes inmunes (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, las composiciones reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición nutricional para un sujeto de edad pediátrica..." (Ver radicado N° 12-188273-00010-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D2	D3
Una composición nutricional para un sujeto de edad pediátrica, que comprende:	Un producto nutricional para consumo humano que comprende: (Resumen, Reiv. 1)	Formula de leche infantil que comprende: (Págs. 29 a 35)
De 3 a 7 g/100 kcal de una fuente de grasa; De 8 a 12 g/100 kcal de una fuente de carbohidratos; De 1 a 5 g/100 kcal de una fuente de	Jugo de frutas o vegetales como fuente de carbohidratos y lípidos (Reiv. 1)	Leche desnatada como fuente de proteína (Pág. 11, línea 31 a 39); 0.5 a 30 g de carbohidratos (Pág. 10, líneas 35 a 39);

1 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=WO0247612&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005039319A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050506&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67303

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-188273

proteínas; y una fuente de β -1,3-glucano en macropartículas derivado de la levadura, que se caracteriza porque el β -1,3-glucano en macropartículas se encuentra presente en una cantidad que va de 0,010 g a 0,050 g por 100 g de la composición nutricional.	0.01 a 5 gramos por litro de β -glucano (Reiv. 3 y 4)	20% a 40% una fuente de grasa (Pág. 11) β -glucano (ejemplo 1,3) oligosacaridos (Pág. 7, líneas 10 a 16)
---	--	--

El documento D3 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una fórmula de leche para niños (Pág. 29 a 35, ejemplos 4 a 29, Reiv. 1, 10 y 11), dicha formulación comprende leche condensada desnatada o leche sin grasa como una fuente de proteínas (Pág. 11, líneas 31 a 39; pág. 12, líneas 1 a 2); 0.5 a 30 gramos de carbohidratos (Pág. 10, líneas 35 a 39) 20% a 40% de una fuente de grasa (Pág. 11). Igualmente, la anterioridad indica que la composición puede comprender β -glucano (ejemplo 1,3) (Pág. 7, líneas 10 a 16).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las composiciones del documento D3 consiste en que no se especifican en las anterioridades las mismas concentraciones de los componentes propuestas en la presente solicitud.

El efecto que logra el seleccionar las concentraciones de los componentes de la formulación consiste en proporcionar una composición nutricional que refuerzan la función inmunológica en un niño. Sin embargo, la solicitud carece de información que permita evidenciar una ventaja o efecto superior de las composiciones reivindicadas con relación a aquellas que habían resuelto de manera previa el mismo problema.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones conocidos en D3 para proporcionar formulaciones nutritivas alternativas que fortalezcan el sistema inmune?.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer una composición nutricional para consumo humano que comprende β -glucanos (Reiv. 1 y 4), donde dichos β -glucanos se encuentran presentes en un rango de 0.01 a 5 gramos.

En consecuencia, para la persona versada en la materia sería evidente utilizar β -glucanos en el rango de concentración propuesto por D2 en la composición nutricional divulgada en D3. Por lo tanto carece de nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

El solicitante argumenta que los documentos citados como D2 y D3, no afectan solos ni en combinación, porque no enseñan, ni sugieren la invención contenida en el capítulo reivindicatorio modificado.

En cuanto estos argumentos, se aclara al solicitante que el documento D3 se encuentra relacionado con el mismo campo técnico como se evidenció en el análisis de patentabilidad. El documento D3 divulga una fórmula de leche para niños (Pág. 29 a 35, ejemplos 4 a 29, Reiv. 1, 10 y 11), dicha formulación comprende leche condensada desnatada o leche sin grasa como una fuente de proteínas (Pág. 11, líneas 31 a 39; pág. 12, líneas 1 a 2); 0.5 a 30 gramos de carbohidratos (Pág. 10, líneas 35 a 39), 20% a 40% de una fuente de grasa (Pág. 11).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67303

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-188273

Igualmente, la anterioridad indica que la composición puede comprender β -glucano (ejemplo 1,3-oligosacáridos) (Pág. 7, líneas 10 a 16).

En cuanto al documento D2, la solicitante argumenta que este se refiere a una composición que contiene β -glucano para reducir el colesterol en tanto, que la presente solicitud está dirigida a una composición nutricional que contiene β -glucano en micropartículas. El documento D2 no revela el β -1,3- glucano en micropartículas ni la cantidad del β -1,3-glucano que se reclama en la presente invención

En relación con los anteriores argumentos, esta Superintendencia se permite aclarar que el documento D2 sí constituye una anterioridad relevante en relación con el estudio de patentabilidad de la presente solicitud, toda vez que está relacionada con el mismo campo técnico y da a conocer una composición nutricional para consumo humano que comprende β -glucanos (Reiv. 1 y 4), donde dichos β -glucanos se encuentran presentes en un rango de 0.01 a 5 gramos. En relación con la fuente de obtención del β -1,3-glucano y el uso de los mismos en forma de micropartículas, esta Oficina aclara que es ampliamente conocido por la persona versada en la materia el proceso de preparación de micropartículas de β -glucano obtenido a partir de *Saccharomyces cerevisiae* para ser utilizado en la potenciación del sistema inmune, y que estas preparaciones son ampliamente usadas en suplementos nutricionales de venta libre toda vez que se ha evidenciado que los glucanos microparticulados incrementan la activación de macrófagos peritoneales cuando son administrados oralmente³.

Del mismo modo, esta Superintendencia reitera a la solicitante que la presente solicitud se deriva de manera evidente del arte previo representado en los documentos D2 y D3 que divulgan de manera previa composiciones nutricionales pediátricas que comprenden derivados de β -glucano, y que sugieren las concentraciones del mismo en la formulación con la finalidad de fortalecer el sistema inmune, esta información en conjunto con los conocimientos generales de la persona versada en la materia permiten lograr sin mayor esfuerzo las composiciones actualmente reivindicadas, las cuales como se discutió anteriormente carecen de un efecto técnico inesperado ya que D3 también utiliza este tipo de compuestos con la finalidad de fortalecer el sistema inmune del individuo que consume la composición, por lo cual los productos reivindicados se consideran una alternativa a aquellos divulgados en D3. Del mismo modo, es ampliamente conocido en el campo técnico que los β -glucanos se obtienen de *Saccharomyces cerevisiae* y que estos productos se adicionan a las formulaciones nutricionales en forma de micropartículas. En consecuencia, las composiciones reivindicadas adolecen del requisito de nivel inventivo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES NUTRICIONALES QUE COMPRENDEN β -1,3-GLUCANO EN MICROPARTÍCULAS".

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

3 K.W. Hunter Jr, R.A Gault and M.D Berner. Preparation of microparticulate β -glucan from *Saccharomyces cerevisiae* for use in immune potentiation. Letters in Applied Microbiology Vol. 35, Issue 4, publicado online: 30 Septiembre de 2002. (<http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1046/j.1472-765X.2002.01201.x/pdf>)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:67303

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-188273

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES NUTRICIONALES QUE COMPRENDEN β -1,3-GLUCANO EN MICROPARTÍCULAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) MJN U.S. HOLDINGS LLC, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 Nov 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

GERMAN CASTILLO GRAU, INFO@CASTILLOGRAU.COM

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández